

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por este Ministerio se comunica al de la Guerra la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Antonio Rodriguez, vecino de Dacón (Orense), en súplica de exención del servicio activo de su hijo Camilo Rodriguez Novoa, y la Real orden comunicada de ese departamento fecha 3 de Julio último, á la que se acompaña dicho expediente, y en la que se interesa que se manifieste si los beneficios de la Real orden de 25 de Octubre de 1895 son aplicables á los mozos que tienen hermanos reservistas del reemplazo de 1892 sirviendo en activo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que la referida Real orden comprende lo mismo las excepciones producidas por los reservistas de 1891 llamados á las filas que las que produzcan los de 1892 y reemplazos siguientes, que se hallen en igual caso ó que sean retenidos en servicio activo para las necesidades de la guerra; debiendo añadir, por lo que hace al mozo Camilo Rodriguez, que éste se halla también comprendido en uno de los casos que determina la Real orden de 12 de Julio próximo pasado como excedente de cupo que tiene un hermano sirviendo en filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del referido expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de.....

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de que la salud pública es

satisfactoria en Calcuta, cuyo punto fué declarado sucio por Real orden de 20 de Octubre último:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las expresadas procedencias.

Por tanto, los buques procedentes de Calcuta, así como los comprendidos dentro de las distancias de 165 kilómetros del referido puerto, serán desde luego admitidos á libre plática, sea cual fuese la fecha de salida, cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otro país, en buenas condiciones higiénicas y sin accidentes sospechosos en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Asimismo, y sin determinación de fecha, serán admitidas las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

En 31 de Octubre de 1896. D. Miguel Poole y Cordero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Julio de 1896, recaída en los expedientes de registros mineros titulados *La Carolina, Joaquina y La Tercera*, término de Almura-diel (Ciudad Real).

Lo que en cumplimiento del art. 36

de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4562

Minas

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D.ª Teresa Parreu, vecina de Tortosa, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «Recuerdo», al sitio de La Clota y Basolas, término municipal de Tivisa, en propiedad de Antonio Borrás y bienes del Estado, que lindan á Norte con el monte llamado «Coll de Ferru», á Sud con el barranco llamado «Senen», á Este con terrenos comunales y á Oeste con la fuente y barranco llamado «Ascalda-bech».

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un mojón formado con piedras en seco en la cúspide de un cerro calizo llamado «Turó de la pedra del Jaspé», el cual está relacionado con el extremo Este del callete ó caballete del tejado del Mas de la Clota por medio de una visual que tiene el rumbo de 42 grados, y con la arista Sud de la torre del Mas de Franqués con el rumbo de 122 grados, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros en dirección 45º y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección 135º se medirán 500 metros y se fijará la 2.ª, desde ésta en dirección 225º se medirán 300 metros y se pondrá la 3.ª, desde ésta en dirección 315º se medirán 500 metros y se pondrá la 4.ª, desde ésta con 200 metros en dirección 45º se llegará al punto de partida; quedando así cerrado con brújula dividida en 360º del Norte á la derecha un rectángulo, cuya superficie horizontal es de 150.000 metros cuadrados ó sean las quince pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante

este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Noviembre de 1896.

—Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4563

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Declarada la vacante de Contador de fondos provinciales, esta Diputación ha resuelto anunciar la provisión de dicha plaza, dotada con 3.750 pesetas anuales, en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas y de las de Zaragoza y Valencia, para que cuantos se consideren con méritos y derecho para obtenerla pueden presentar sus respectivas solicitudes en el preciso término de treinta días, contados desde que la inserción del último anuncio tenga lugar, debiendo justificar no sólo las condiciones que exigen los artículos 118 y 119 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, sino que también acompañar el certificado que acredite haber sufrido ante la Superioridad el examen correspondiente, hallándose por tanto en aptitud para desempeñar el cargo de que se trata, según asimismo se dispone en el art. 121 del reglamento antes citado.

Lo que se hace público para noticia de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndose que esta Diputación ha admitido las solicitudes presentadas hasta ahora á condición de que sus firmantes acrediten reunir los requisitos legales y que se reserva en uso de las facultades que la confieren los artículos 74 y 104 de la vigente ley orgánica provincial, el derecho de hacer la consiguiente propuesta en terna para el nombramiento definitivo, con arreglo y á los efectos prevenidos en el art. 38 de la citada ley de 20 de Septiembre de 1865, 114 de su reglamento de la misma fecha con referencia al núm. 5.º, art. 55 de la de 25 de Septiembre de 1863 y entre otras Reales órdenes aclaratorias la de 1.º de Diciembre de 1882, inserta en la *Gaceta* de 1.º de Enero de 1883.

Tarragona 16 de Noviembre de 1896.

—El Presidente, Javier Rabassa.—P. A. de la D. P., por el Diputado Secretario, Tomás Larráz.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Diciembre de 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

| Libro | Fólio | Nombre del comprador | Vecindad | Clase de la finca | Procedencia | Numero del inventario | Término donde radica la finca | Plazos que adeuda | Fecha del vencimiento | IMPORTE — Pesetas Cs. |
|-------|-------|----------------------|------------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| 20 | 72 | José González. | Tortosa. | Solar. | Guerra. | 243 | Tortosa. | 4 | 20 Diciembre de 1896. | 130'10 |
| 9 | 202 | Joaquín Magarolas. | Tarragona. | " | " | 315 | " | 16 | 31 " " | 21'05 |
| 12 | 4 | Agustín Alentorn. | Ascó. | Rústica. | Clero. | 913 | Ascó. | 20 | 22 " " | 100'50 |

Tarragona 23 de Noviembre de 1896. — El Interventor de Hacienda, P. S., Donato Laoz.

Núm. 4565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 945 pesetas, la cual podrá solicitarse desde el día de la fecha hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Bisbal del Panadés 23 de Noviembre de 1896. — El Alcalde, Juan Casellas.

Núm. 4566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

El repartimiento vecinal de consumos formado en esta villa para el corriente año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento y para los efectos de los artículos 298 y 299 del reglamento de 30 de Agosto último.

Selva 23 de Noviembre de 1896. — El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 4567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas en el indicado plazo.

La Figuera 20 de Noviembre de 1896. — El Alcalde, Miguel Bartolomé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4568

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, dictada en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurtos contra José Vilanova y Coll (a) Bió, y Matías Martí y Palau (a) Farrarot, ha acordado citar á los que se crean perjudicados por las sustracciones de sal y harina, verificadas desde dos ó tres meses atrás por los citados procesados que fueron dependientes de la Agencia de José Monseny, de Reus, y que se dedicaban al transporte de mercancías desde aquella ciudad á ésta y viceversa, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con

objeto de declarar ó manifiesten cual sea su domicilio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4569

EDICTO

Don Juan Francisco Monpou y Grau, Letrado, Juez ejerciente de primera instancia en el asunto de donde el presente dimana.

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Enrique Vidal Martí, en representación de D.ª Magdalena Aragonés Vallés, vecina de Mora la Nueva, contra D. José Aragonés Rovira, representado por su herencia yacente, sobre reclamación de cantidad, se cita y emplaza al mencionado D. José Aragonés Rovira, y en su representación á la herencia yacente, por segunda vez, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el indicado juicio, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora.

Gandesa diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. — Juan Francisco Monpou. — Ante mí, Licenciado José García.

Núm. 4570

EDICTO

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias sobre exacción de costas emanantes de la causa por homicidio contra Félix Bargans Ventura, se saca por primera vez á pública subasta una casa sita en el término de Ayguamurcia, barrio de Selma, sin número, compuesta de planta baja y un piso, conteniendo en su parte derecha una pequeña pócilga, gallinero y horno de pan cocer, mide una superficie de cincuenta y ocho metros veinte y cinco centímetros la parte construída á toda altura y catorce metros treinta centímetros la comprendida por el gallinero y horno; linda por sus cuatro puntos cardinales con terreno de Andrés Galofré Ferré; valorada en ochocientos veinte pesetas. 820 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los que quieran tomar parte en ella deberán depositar

previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. No se ha suplido previamente la titulación de la finca. Se ha señalado para el remate el día diez y nueve del próximo mes de Diciembre, de diez á once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — Felipe Rey. — Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 4571

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y cuatro del mes de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, que es la segunda, y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término de Uldecona, partida «Arenals», consistente en viña y sembradura; lindante al Norte con acequia Madre, al Sud con Ramón Mitjavila, al Este herederos de Rafael Ferré y al Oeste Benito Castell y otro, de extensión noventa y cuatro áreas noventa y tres centiáreas; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de seiscientas quince pesetas. 615 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término y partida «del Río», tierra regadío eventual; lindante al Norte con Joaquín Ribera, al Sud herederos de José Calduch, al Este con Antonio Sanz y al Oeste con José Ferré, de extensión ocho áreas treinta y cinco centiáreas; de valor, rebajado también el veinte y cinco por ciento, doscientas trece pesetas setenta y cinco céntimos. 213'75 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el propio término y partida «Plans», de extensión veinte y seis áreas cincuenta y tres centiáreas; lindante al Norte con un desconocido, al Sud con herederos de José Calduch, al Este con Bautista Ollé y al Oeste con Bautista Vericat, está plantada de yermo y viña; de valor, hecha igual rebaja, de noventa pesetas. 90 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el referido término de Uldecona, partida «del Mangrané», plantada de olivos, de extensión noventa y siete áreas y doce centiáreas; lindante al Norte con Juan Miralles, al Sud José Ortells, al Este José Castell y al Oeste Antonio Castell; de valor, hecha igual rebaja, de seiscientas treinta pesetas. 630 ptas.

Quinta. Y otra heredad situada en el término de la villa de Traiguera y partida «Mas de Whites», plantada de

olivos y algarrobos; lindante al Norte con José Beltrán, al Sud José Esteve, al Este Lucas Ollé y al Oeste con José Forcadell; de extensión sesenta y cinco áreas veinte y ocho centiáreas; de valor, hecha igual rebaja del veinte y cinco por ciento, de trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Cuyas fincas pertenecen la primera á Lucas Mitjavila Martorell y las demás á Vicente Miralles Sauch, vecinos de Uldecona y les fueron embargadas en la causa criminal que contra los mismos se ha seguido sobre prevaricación y homicidio de José Torrent Castell.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte que los títulos de pertenencia de algunas fincas constan de las certificaciones de cargas y las de otras se suplirán por medio de expediente posesorio que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. — J. Ricardo Romero. — P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

NOVÍSIMA LEY

DE

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

DE 11 DE JULIO DE 1885

MODIFICADA POR LA DE 21 DE AGOSTO DE 1896

Contiene, además de la novísima reforma, profusamente anotada para su mayor inteligencia el cuadro de exenciones por causa de inutilidades físicas, con sus correspondientes aclaraciones, y un completísimo formulario anotado para la práctica de todas las diligencias y tramitación de expedientes relativos á las operaciones del reclutamiento, cuyo cumplimiento incumbe á los Ayuntamientos, y cuya ejecución corre á cargo de los Sres. Secretarios municipales.

PRECIO DOS PESETAS

Se sirve por correo enviando á la Administración de este Boletín oficial su importe en sellos de 15 céntimos ó libranzas, y no se responde de los extravíos á no ser que se nos envíe un real para el certificado.